



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 016 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 26 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 014-2018-OAF-ZOFRATACNA de fecha 26 de Enero de 2018, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación del "Servicio de Seguros para ZOFRATACNA", para su aprobación;

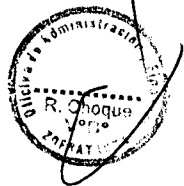
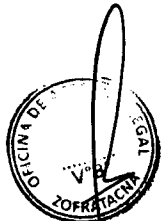
CONSIDERANDO:

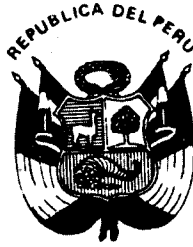
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el primer párrafo del Art. 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF prescribe que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 13-2018/GG-ZOFRATACNA, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contempla en su ítem 2, el procedimiento de selección que correspondería a la presente contratación,

Que, el Art. 22° del citado cuerpo reglamentario estipula que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación y conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. [.....]. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. [....]. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";





Que, asimismo, para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Concurso Público, conforme lo establecido en el Art. 22° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; teniendo en cuenta que el valor referencial asciende a: S/: 753,263.38.00 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y tres y 38/100 Soles), siendo el sistema de contratación a precios unitarios; requiriéndose asimismo, la conformación de un comité de selección que deberá encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establecido en el Art. 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, que asimismo establece en el numeral 23.1 del Art. 23° del pre citado Dispositivo legal, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.;

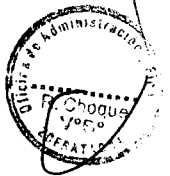
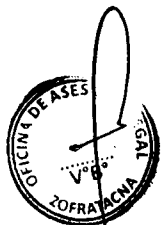
De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 23-2017-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

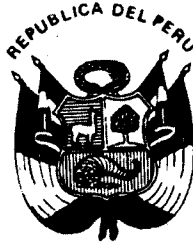
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación para la **Adquisición del servicio de "Seguros de Asistencia Médica Familiar y Patrimoniales para ZOFRATACNA"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 753,263.38 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 38/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser remitido al Presidente del Comité de selección.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado del proceso de selección mediante Concurso Público para la **Adquisición del servicio de "Seguros de Asistencia Médica Familiar y Patrimoniales para ZOFRATACNA"**, conforme se detalla a continuación:

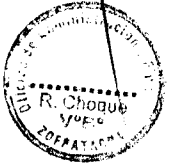
DENOMINACIÓN DEL PROCESO	INTEGRANTES	FUNCIONARIOS	CARGO
"Adquisición del Servicio de Seguros de Asistencia Médica Familiar y Patrimoniales para ZOFRATACNA"	TITULARES	Lic.HILDA CABRERA PINTO	PRESIDENTE
		Lic.ROSALIA CHOQUE HIDALGO	MIEMBRO
		Ing.SONIA GUERRERO ORDOÑEZ	MIEMBRO
	SUPLENTE	Ing.DAVID CONDORI CATUNTA	PRESIDENTE
		Bach.MARISTELLA VILDOS ARIAS	MIEMBRO
		Lic.MERCEDES MAMANI GARCIA	MIEMBRO





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)